

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

El Pleno del Excmo Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en sesión celebrada el 31-10-2023 acordó la aprobación provisional de varias Ordenanzas Fiscales. (Expediente 2023/12821Z).

Una vez transcurrido el plazo legal de 30 días hábiles desde su publicación en el BOP n.º 210 de fecha 02-11-2023 sin que se hayan presentado a la misma reclamaciones, queda aprobada definitivamente las modificaciones de referencia

De conformidad con el art. 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de las modificaciones, en particular las relativas al siguiente precio público:

**PRECIO PÚBLICO Nº 15. CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA “AULA MENTOR” GESTIONADOS POR EL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.**

Artículo 1º.- Naturaleza y Fundamento. Hecho Imponible.

Al amparo de lo previsto en los artículos 133.2 y 142 C.E., 106 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 15 a 27 del RD 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la matriculación y realización del cursos de formación online recogidos en el catálogo de formación del Programa Aula Mentor del aula ubicada en el Centro de Formación DEVIS, dependiente del Servicio de Promoción Económica del Ayuntamiento, que se registrará por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Sujeto pasivo.

Están obligados/as al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se matriculen y realicen los cursos de formación online del catálogo de formación del Programa Aula Mentor del aula ubicada en el Centro de Formación DEVIS dependiente del Servicio de Promoción Económica del Ayuntamiento.

Artículo 3º.- Cuotas tributarias.

Los importes serán los siguientes:

- Matrícula y realización de cursos de 2 meses de duración: 52,80€ para personas trabajadoras en activo y 41,80 € para personas trabajadoras en situación de desempleo.

- Matrícula y realización de cursos de 30 horas ó 1 mes de duración: 26,40€ para personas trabajadoras en activo y 20,90€ para personas trabajadoras en situación de desempleo.

- Recarga o ampliación de la duración del curso: 26,40€/mes para personas trabajadoras en activo y 20,90€ para personas trabajadoras en situación de desempleo.

Artículo 4º.- Devengo.

El devengo del precio público recogido en la presente Ordenanza se inicia con la solicitud del servicio. La falta de la prestación del servicio por faltas no imputables a la Administración no dará derecho a la anulación, o devolución, en su caso, del precio público devengado.

Artículo 5º.- Procedimiento de apremio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

La falta de pago del precio público objeto de la presente Ordenanza implicará su discurrir al procedimiento administrativo de apremio según las normas que al efecto se recogen en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación aplicables.

Disposición final.

Este precio público fue adoptado y su Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 31-10-2023 y será de aplicación a partir del 01-01-2024, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

La Alcaldesa - Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

**Anuncio número 4931**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>